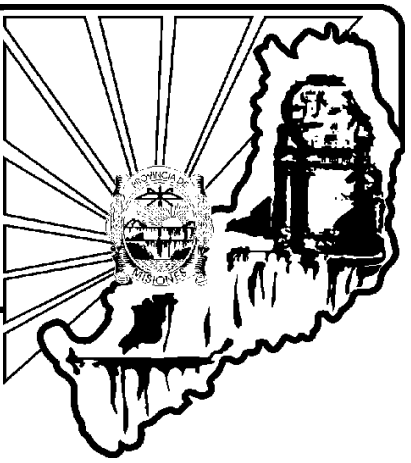
IACONO Fernando Luis
Firmado digitalmente por IACONO Fernando Luis
Fecha: 2024.02.01 09:48:01 -03'00'

BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXVII Nº 16048 POSADAS, JUEVES 1 DE FEBRERO DE 2024 EDICIÓN DE 8 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
C.P.N. LUCAS ROMERO SPINELLI
Vicegobernador
Sr. HÉCTOR RICARDO LLERA
Ministro de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro de Gobierno
Sr. RAMIRO BERNARDO ARANDA
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Secretario de Estado de Cultura
Sr. ALDO FACUNDO STEINHORST
Ministro de Deportes
Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ
Ministro de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Secretario de Estado de Energía
Sr. FEDERICO RAÚL FACHINELO
Ministro de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN
Ministro de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ
Ministra de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministra de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministra de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro de Turismo
Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA
Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Completos N°s.:
49 y 65/23 Pág. 2 y 3.

Decretos Sintetizados N°s.:
1947, 1948, 1976, 1977 y 1978/23 Pág. 3 a 5.

Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación:
Disposición N° 003 Pág. 5 y 6.

Edictos:..... Pág. 7.

Convocatorias:..... Pág. 7 y 8.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 49

POSADAS, 10 de Diciembre de 2.023.-
VISTO: El Decreto N° 20 de fecha 11 de Diciembre de 1.999 y sus modificatorios; y
CONSIDERANDO:
QUE, mediante el mencionado Decreto y sus modificatorios se aprueba para el Ministerio de Coordinación General de Gabinete las Estructuras Orgánicas y Nomencladores de Cargos;
QUE, se hace necesario reestructurar diferentes áreas que conforman la Estructura Orgánica del mencionado Ministerio;
QUE, la Ley I - N° 70 (antes Ley 2.557) faculta al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones que considere necesarias;
QUE, se ha dado cumplimiento a lo preceptuado en los Decretos N° 530/16 y sus modificatorios;.
QUE, por todo lo expuesto precedentemente corresponde dictar el presente acto administrativo en el marco de la legislación vigente;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE parcialmente, a partir de la fecha del presente, el Decreto N° 20 de fecha 11 de Diciembre de 1.999 y sus modificatorios, procediéndose a la reestructuración de distintas áreas del Ministerio de Coordinación General de Gabinete, las cuales se detallan en los artículos subsiguientes.-
ARTÍCULO 2°.- DÉJASE sin efecto, a partir de la fecha del presente instrumento, el Decreto N° 287/20 y RATIFÍCASE el Decreto N° 171 de fecha 20 de Febrero de 2.019.-
ARTÍCULO 3°.- MODIFÍCASE la denominación de la Dirección de Control dependiente de la Dirección General Administrativa y de Gestión por la de Dirección de Control y Planificación del Gasto.-
ARTÍCULO 4°, REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Coordinación General de Gabinete.-
ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento: Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección General de Coordinación del Sector Público, Dirección de la Función Pública, Dirección de Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, ARCHÍVESE el expediente en la Dirección de la Función Pública.-

PASSALACQUA – Llera – Safrán

DECRETO N° 65

POSADAS, 10 de Diciembre de 2.023.-
VISTO: El Decreto N° 2.705 emitido por el Poder Ejecutivo Provincial en 22 de Diciembre de 2.022; y
CONSIDERANDO:
QUE, mediante el citado Decreto N° 2705/22 se creó la "Unidad Ejecutora Provincial de Programas de Financiamiento para el Desarrollo Productivo, Comercial y Socioeconómico" (U.E.P. FIDEPROCS), con el objetivo de fortalecer el desarrollo productivo, comercial de la producción agropecuaria, agroindustrial e industrial y el desarrollo socioeconómico y socio-organizativo de los pequeños/as productores/as agropecuarios, las comunidades de pueblos originarios, los/as trabajadores/as rurales y la población involucrada en general y las que oportunamente disponga el Poder Ejecutivo;
QUE, asimismo, el Decreto N° 2705/22 estableció la Estructura Orgánica de la U.E.P. FIDEPROCS y el Nomenclador de Cargos y, dispuso que la misma funcionara bajo la órbita del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, siendo su Ministro quien se desempeñe como Presidente de la Unidad Ejecutora;
QUE, por razones de mejor servicio se hace necesario transferir la "Unidad Ejecutora Provincial de Programas de Financiamiento para el Desarrollo Productivo, Comercial y Socioeconómico" (U.E.P. FIDEPROCS) a la órbita del Ministerio del Agro y la Producción;
QUE, se ha dado cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto N° 530/16 y sus modificatorios;
QUE, el Artículo 41° de la Ley I - N° 70 (antes Ley 2.557) (Ley de Ministerios) establece que el Poder Ejecutivo puede "... adecuar la estructura orgánica, funcional y presupuestaria de las dependencias que integran los ministerios y secretarías de Estado, pudiendo transferir o reestructurar dependencias...";

QUE, en tal sentido y, en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 116°, Inciso 17) de la Constitución Provincial, corresponde el dictado del presente instrumento legal.-
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- DERÓGANSE los Artículos 2°, 5° y 10° del Decreto N° 2.705, emitido por el Poder Ejecutivo Provincial en fecha 22 de Diciembre de 2.022.-
ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que la "Unidad Ejecutora Provincial de Programas de Financiamiento para el Desarrollo Productivo, Comercial y Socioeconómico" (U.E.P. FIDEPROCS), funcionará bajo la órbita del Ministerio del Agro y la Producción, cuyo Ministro se desempeñará como Presidente.-
ARTÍCULO 3°.- LOS gastos que surjan como consecuencia de la aplicación del Decreto 2705/22, serán imputados a las partidas presupuestarias pertinentes del Presupuesto vigente en la Jurisdicción 07 - Ministerio del Agro y la Producción.-
ARTÍCULO 4°.- REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos; el Señor Ministro del Agro y la Producción y el Señor Ministro de Coordinación General de Gabinete.-
ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese, tomen conocimiento el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Ministerio del Agro y la Producción, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección General de Ingresos y Finanzas y Coordinación Fiscal y Dirección General de Presupuesto, Dirección General de Coordinación del Sector Público, Dirección de la Función Pública, Dirección de Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia. Cumplido, ARCHÍVESE el expediente en la Dirección de la Función Pública.-

PASSALACQUA – Llera – Safrán – López Sartori

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1947

POSADAS, 02 de Noviembre de 2.023.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE, de legítimo abono, a favor de la JEFATURA DE POLICÍA ADICIONAL, el importe correspondiente que surja de la certificación de los turnos cumplidos por el personal afectado al servicio que se contrata, hasta la suma de $ 436.474,08 (PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 08/100) mensuales, para la guardia de seguridad en el edificio sito en calle Santa Fe N° 343 de la ciudad de Posadas, desde el 1° de Enero de 2.023 y hasta la fecha de aprobación del presente Decreto; encuadrándose el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos a efectuar una Contratación Directa con la JEFATURA DE POLICÍA - DIRECCIÓN SERVICIO ADICIONAL, para prestar servicio de vigilancia en el Edificio del Ministerio de Trabajo y Empleo, sito en Calle Santa Fe N° 343 de la Ciudad de Posadas, Misiones; encuadrándose el procedimiento en el Artículo 85° - Inciso 3° - Apartados g) y j) de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303) y conforme lo estipulado por el Decreto N° 1547/83 y sus modificatorios; a partir de la fecha de aprobación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2.023.-
ARTÍCULO 3°.- AUTORÍZASE y APRUÉBASE por la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos, a proceder a la liquidación y pago en forma mensual del importe correspondiente que surja de la certificación de los turnos cumplidos por el personal afectado al servicio que se contrata, hasta la suma de $ 436.474,08 (PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 08/100) mensuales para la guardia de seguridad en el edificio sito en calle Santa Fe N° 343, imputándose a la Partida: 12-01-0-4-90-1-01-012-01220 - S.C.D. 0-01 Gastos de la Unidad, Rentas Generales del Presupuesto Vigente; encuadrándose el procedimiento en los Artículos 44° y 85° - Inciso 3° - Apartados g) y j) de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303) y conforme lo estipulado por el Decreto N° 1547/83 y sus modificatorios.-

DECRETO N° 1948

POSADAS, 02 de Noviembre de 2.023.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE, de legitimo abono, a favor de la JEFATURA DE POLICÍA ADICIONAL, el importe correspondiente que surja de la cerción de los turnos cumplidos por el personal afectado al servicio que se contrata, hasta la suma de $ 179.326,56 (PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS CON 56/100)

mensuales, para la guardia de seguridad en el edificio sito en calle Buenos Aires N° 1.439 de la Ciudad de Posadas, y hasta la suma de $ 179.326,56 (PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS CON 56/100) mensuales para la guardia de seguridad en el edificio sito en calle Ayacucho N° 1.640 de la Ciudad de Posadas, desde el 1° de Enero de 2.023 y hasta la fecha de aprobación del presente Decreto; encuadrándose el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos a efectuar una Contratación Directa con la JEFATURA DE POLICÍA - DIRECCIÓN SERVICIO ADICIONAL, para prestar servicio de vigilancia en Edificios Anexos del Ministerio de Trabajo y Empleo, sitos en calle Buenos Aires N° 1.439 y en calle Ayacucho N° 1.640 de la Ciudad de Posadas, Misiones; encuadrándose el procedimiento en el Artículo 85° - Inciso 3° - Apartados g) y j) de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303) y conforme lo estipulado por el Decreto N° 1547/83 y sus modificatorios; a partir de la fecha de aprobación del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°.- AUTORÍZASE y APRUÉBASE por la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos, a proceder a la liquidación y pago en forma mensual del importe correspondiente que surja de la certificación de los turnos cumplidos por el personal afectado al servicio que se contrata, hasta la suma de $ 179.326,56 (PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS CON 56/100) mensuales, para la guardia de seguridad en el edificio sito en calle Ayacucho N° 1.640 de la Ciudad de Posadas, y hasta la suma de $ 179.326,56 (PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS CON 56/100) mensuales para la guardia de seguridad en el edificio sito en calle Buenos Aires N° 1.439, de la Ciudad de Posadas, imputándose a la Partida: 12-01-0-4-90-1-01-012-01220 - S.C.D. 0-01 Gastos de la Unidad, Rentas Generales del Presupuesto Vigente; encuadrándose el procedimiento en los Artículos 44° y 85° - Inciso 3° - Apartados g) y j) de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303) y conforme lo estipulado por el Decreto N° 1547/83 y sus modificatorios.-

DECRETO N° 1976

POSADAS, 02 de Noviembre de 2.023.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono la suma de $ 849.954,00 (PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100), a favor de la firma “DAMSA S.R.L.” CUIT N° 33-70994338-9, con domicilio legal en calle 103, N° 2.380, Chacra 105, de la Ciudad de Posadas, Misiones, por el servicio de limpieza realizado durante los meses de Mayo y Junio del 2.023, del edificio que ocupa la Secretaría de Estado de Cultura, sito en calle 25 de Mayo N° 1.460 de la Ciudad de Posadas, Misiones, según consta en Acta de Recepción N° 188/2.023, obrante a fojas 22 y Facturas “B” N° 00002-00004676 y N° 00002-00004668, encuadrándose el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Cultura Educación y Deportes a proceder a la liquidación y pago de la suma de $ 849.954,00 (PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100), a favor de la firma “DAMSA S.R.L.” CUIT N° 33-70994338-9, con imputación a la Cuenta de la JURISDICCIÓN 19 - Secretaría de Estado de Cultura, con codificación: 19-02-0-00-5-10-1-01-012-01220 - Servicios No Personales del Presupuesto Vigente.-

DECRETO N° 1977

POSADAS, 02 de Noviembre de 2.023.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE, de legítimo abono la suma de $ 2.600.000,00 (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100), a favor de la firma “Tajada Juan Manuel” CUIT N° 20-22352026-0, con domicilio legal Barrio Difel Casa 1- MZ. 13-13 M. 13, Gob. Ing. Virasoro, Provincia de Corrientes, en concepto de servicio de traslado de equipos de sonido y luces para el Programa “Cultura en Movimiento” en las distintas localidades del interior de la Provincia de Misiones, correspondiente al mes de Agosto de 2.023, según consta en Acta de Recepción N° 194/2.023, obrante a fojas 15 y Factura “B” N° 00007-00000022, encuadrándose el procedimiento del Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2.303). -

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Cultura Educación y Deportes a proceder a la liquidación y pago de la suma de $ 2.600.000,00 (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100), a favor de la firma “Tajada Juan Manuel” CUIT N° 20-22352026-0, con imputación a la Cuenta de la JURISDICCIÓN 19 - Secretaría de Estado de Cultura - Unidad de Organización 01 - Unidad Superior, con codificación:19-01-0-02-5-10-1-01-012-01220 - Servicios No personales del Presupuesto Vigente.-

DECRETO N° 1978

POSADAS, 02 de Noviembre de 2.023.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono la suma de $ 295.260,00 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100), a favor de la firma "DAMSA S.R.L." CUIT N° 33-70994338-9, con domicilio legal en calle 103, N° 2.380, Chacra 105, de la Ciudad de Posadas, Misiones, por el servicio de limpieza realizado durante los meses de Abril, Mayo y Junio del 2.023, del edificio que ocupa el Centro Cultural Vicente Cidade sito en calle General Paz y Belgrano de la Ciudad de Posadas, Misiones, según consta en Acta de Recepción N° 173/2.023, obrante a fojas 14 y Facturas "B" N° 00002-00004563 por la suma de $ 93.820,00 (PESOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100), N° 00002-00004617 por la suma de $ 98.690,00 (PESOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100), y N° 00002-00004671 por la suma de $ 102.750,00 (PESOS CIENTO DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100), encuadrándose el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2.303).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Cultura Educación y Deportes a proceder a la liquidación y pago de la suma de $ 295.260,00 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100), a favor de la firma "DAMSA S.R.L." CUIT N° 33-70994338-9, con imputación a la Cuenta de la JURISDICCIÓN 19 - Secretaría de Estado de Cultura - Unidad de Organización 01 - Unidad Superior, con codificación: 19-01-0-01-5-10-10-1-012-01220 - Servicios No Personales del Presupuesto Vigente.-

DISPOSICIONES

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS
Y REDES DE COMUNICACIÓN
DISPOSICIÓN N° 003

POSADAS, 26 de Enero de 2.024.-
VISTO: El Expediente 3405-24-2.024 caratulado: "SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIONES ASUNTO S/ ACTA DE INFRACCIÓN N° 004801 A EMPRESA AGUILA DORADA DOM EKZ-324 INT Nº 60; y
CONSIDERANDO:
QUE, a través del Acta de Infracción N° 004801, labrada por los Inspectores de esta Subsecretaría autorizados al efecto en fecha 16 de Enero del año 2.024 a las 17:15 horas en la Terminal de la Localidad de Posadas, Provincia de Misiones, se constata que el Ómnibus Dominio EKZ-324 interno Nº 60 conducido por el Señor Larsen Benítez Armando, Documento Nacional de Identidad N° 94.896.166 perteneciente a la Empresa "AGUILA DORADA de P.Y S.A", CUIT N° 30-68324678-2, realizaba servicio de transporte público de pasajeros por automotor en el tramo que va desde la Ciudad de Posadas hacia la Localidad de Leandro N. Alem , con la con la Unidad Vehicular Dominio EKZ-324 INTERNO N° 60, modelo año 2.004;
QUE, la unidad vehicular mencionada en el CONSIDERANDO anterior cuenta con una antigüedad de veinte (20) años, en infracción a lo normado por el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1367/2.023 que fija en el Artículo 2° el límite de la antigüedad máxima de los vehículos que componen la flota actual de las empresas en veinte (20) años para caminos mixtos y terrados y en diecisiete (17) años para caminos asfaltados;
QUE, los inspectores habilitados al efecto detectaron e informaron que la unidad vehicular realizaba transporte de pasajeros desde Posadas hasta la Localidad de San Javier, en contravención a la autorización vigente otorgada en virtud de la Disposición Nº 221/2.011, la cual establece que su destino final en el servicio de las 17:00 Hs. es la Localidad de Leandro N. Alem;
QUE, en la misma Acta de Infracción Nº 004801, los inspectores habilitados al efecto corroboran que la unidad vehicular Dominio EXZ-324 Interno Nº 60 contaba con su Verificación Técnica Vehicular vencida desde el día 5 de Diciembre de 2.023;
QUE, de las actuaciones e inspecciones realizadas por el Departamento de Fiscalización y plasmadas en el Acta de Infracción Nº 004801 labrada el 16 de Enero de 2.024 en la Ciudad de Posadas, resulta la retención del ómnibus Dominio EKZ-324 INTERNO N°60, perteneciente a la empresa "AGUILA DORADA de P.Y S.A", CUIT N° 30-68324678-2;

QUE, mediante el Acta de Infracción Nº 004801 se notifica al conductor que proceda dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a efectuar descargo por si o a través del apoderado de la empresa denunciada, bajo apercibimiento de la aplicación de las penalidades contenidas en el Capítulo XXI del Decreto N° 2915/1.957 reglamentario de la Ley X N°1 del Digesto Jurídico (antes Decreto Ley 2554/57);

QUE, a fs. 2 se presenta el Presidente de la empresa, Señor YACHECEN Ángel, realizando el descargo pertinente, del que surge reconocimiento de la infracción detallada en los CONSIDERANDOS anteriores;

QUE, el régimen de Multas vigente es el establecido por la Disposición N° 153/2.023 de esta Subsecretaría de Transporte, Puertos y Aeropuertos de la Provincia de Misiones;

QUE, del análisis efectuado por el Departamento Jurídico y conforme lo previsto por el Artículo 2° del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 1367/2.023, el cual establece el límite de antigüedad de los vehículos que componen la flota actual de las empresas prestatarias del servicio público de transporte de pasajeros por automotor, corresponde la aplicación del Artículo 141° inciso II, punto 10 del Decreto Nº 2915/1.957 reglamentario de la Ley X Nº 1 del Digesto Jurídico (antes Decreto Ley 2554/57), para lo cual establece una multa por el importe de $ 81.171,64 (PESOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 64/100); conforme lo previsto por el Artículo 85° del Decreto N° 2915/57 que establece la necesidad de contar con el certificado de inspección periódica de los vehículos, corresponde atribuir la sanción establecida en el Artículo 141° inciso. 10 del Decreto Nº 2915/57 reglamentario de la Ley X Nº 1 del Digesto Jurídico respecto a la falta de presentación del certificado de Verificación Técnica Vehicular por el importe de $ 81.171,64 (PESOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 64/100), y, conforme el Artículo 141° inciso I punto 1 del Decreto Nº2915/57, que estipula que, ante la existencia de la implantación de un servicio público sin autorización del poder concedente, corresponde una sanción de multa por el importe de $ 81.171,64 (PESOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 64/100);

QUE, en consecuencia, resulta necesario y pertinente proceder al dictado de la presente Disposición;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE, PUERTOS Y AEROPUERTOS

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- APLÍCASE a la Empresa “AGUILA DORADA de P.Y S.A”, CUIT N° 30-68324678-2, una multa por la suma de $ 243.514,92 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CATORCE CON 92/100) por prestar servicio de transporte público de pasajeros de modalidad Interurbano con vehículo no habilitado en contravención a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1367/2.023, por circular sin la Verificación Técnica Vehicular vigente, y por la implantación de servicio público de transporte por automotor sin la autorización del poder concedente, todo en virtud de lo establecido por el Artículo 141° inciso II, punto 10, inciso I punto 1 y Artículo 85° del Decreto Nº 2915/1.957 reglamentario de la Ley X Nº 1 del Digesto Jurídico (antes Decreto Ley 2554/57).-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, tomen conocimiento las Direcciones y Departamentos de esta Subsecretaría y la Empresa AGUILA DORADA de P.Y S.A. PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL. Cumplido. ARCHÍVESE.-

KEGLER

PS18252 V16048

SEGUNDA SECCIÓN

EDICTOS

EDICTO: "EXPTE. N° 142993/2.019 CALDERON RODRIGO GONZALO S/ LESIONES Y AMENAZAS AGRAVADAS EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO CV", que se tramita por ante este Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 1, sito en Buenos Aires Nº 1.231 de esta Ciudad de Posadas Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a fin de solicitar se proceda a PUBLICAR y NOTIFICAR por ese medio, por el término de 5 días al Sr. CALDERÓN RODRIGO GONZALO; D.N.I. 25.705.884. Soltero. Instrucción: Universitario. Hijo de María Ester Popelka y de Dardo Gonzalo Calderon. Nacido en fecha 08/11/1.976 en la C.A.B.A., de lo resuelto en las presentes actuaciones mediante Resolución Protocolo Digital Nº 101/24, de fecha 24 de Enero del año 2.024.- Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que en sus partes, dice: "Posadas, Misiones, 24 de Enero del 2.024. AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Dictar el Sobreseimiento Obligatorio en favor de RODRIGO GONZALO CALDERON, en las presentes actuaciones, por el delito de Lesiones y Amenazas Agravadas en Contexto de Violencia de Género (Art. 89° en función del Art. 92° y Art. 149° bis del C.P.). 2) Oficiar al boletín Oficial de la Provincia de Misiones par que por medio de Edicto proceda por el término de cinco (5) a la notificación del presente auto resolutorio.- Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Gómez Alberto Martín. Secretario.-

SC20407 E16045 V16049

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaría a cargo de la Dra. Laura Ester Pacheco, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Balbino Brañas Nº 85 2do. piso, de la Localidad de Puerto Iguazú, en los autos caratulados: "EXPTE Nº 22922/2.019 MEDINA ANTONIA S/ SUCESIÓN ABINTESTATO", que tramitan ante este juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. ANTONIA MEDINA D.N.I. 5.917.616, mediante edicto que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia de Misiones. Puerto Iguazú, Misiones 13 de Diciembre de 2.023. Pacheco Laura Ester. Secretaria.-

PP123784 $2.160,00 E16047 V16049

CONVOCATORIAS

EL CAPRICHO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

CONVOCASE a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de Febrero de 2.024 a las 10 horas, en 25 de Mayo S/N., San Pedro Misiones, para tratar:

ORDEN DEL DÍA

1- Consideración documentos Art. 234, Inc.1, Ley 19.550, al 31 de Julio de 2.023.

2- Consideración resultados del Ejercicio de acuerdo a propuesta según Memoria.

3. Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta.

ALEJANDRA MARCELA. Presidente.-

PP123779 $2.400,00 E16047 V16051

ASOCIACIÓN CIVIL

SOLIDARIDAD, TRABAJO Y PROGRESO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Solidaridad, Trabajo y Progreso, Personería Jurídica A-2947, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de Febrero de 2.024, en la sede social ubicada en Fray Justo Santa María de Oro 7.040, de Posadas Misiones, a partir de las 08:00 hs., a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 - Informe a los socios sobre los motivos de la demora en la convocatoria.

2 - Elección de dos socios para firmar el Acta juntamente con Presidente y Secretario.

3 - Lectura y consideración del Acta anterior.

4 - Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Inventario y Cuentas de Gastos y Recursos, del Ejercicio finalizado el 31/12/2.021.

5 - Lectura, consideración y/o aprobación del Informe del Órgano Fiscalizador, del Ejercicio finalizado el 31/12/2.021.

6 - Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Inventario y Cuentas de Gastos y Recursos, del Ejercicio finalizado el 31/12/2.022.

7 - Lectura, consideración y/o aprobación del Informe del Órgano Fiscalizador, del Ejercicio finalizado el 31/12/2.022.

8 - Elección de Comisión Directiva completa y Órgano de Fiscalización por vencimiento de mandatos.

LUIS DANIEL ALVEZ. Presidente.-

PP123782 $2.160,00 E16047 V16048

ASOCIACIÓN CIVIL DE AFECTADOS
POR REPRESAS SAN CAYETANO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Afectados por Represas San Cayetano, Personería Jurídica A-2796, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Febrero de 2.024, a partir de las 08:00 hs., en la sede social ubicada en Av. Presidente Perón y Soldado Argentino, B° Miguel Lanús, de Posadas, Misiones, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Informe a los socios sobre los motivos de la demora en la convocatoria.
2) Elección de dos socios para firmar el Acta juntamente con Presidente y Secretario.
3) Lectura y consideración del Acta anterior.
4) Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Inventario y Cuentas de Gastos y Recursos, del Ejercicio finalizado el 31/12/2021.
5) Lectura y consideración del Informe del Órgano Fiscalizador del ejercicio finalizado el 31/12/2.021.
6) Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Inventario y Cuentas de Gastos y Recursos, del Ejercicio finalizado el 31/12/2.022.
7) Lectura y consideración del Informe del Órgano Fiscalizador del Ejercicio finalizado el 31/12/2022.
8) Elección de Comisión Directiva completa y Órgano de fiscalización por vencimiento de mandatos.

RODOLFO OMAR BENÍTEZ. Presidente.

PP123783 $2.280,00 E16047 V16048

ASOCIACIÓN CIVIL
OLEROS AFECTADOS DE MISIONES
ASAMBLEA ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Oleros Afectados de Misiones, Personería Jurídica A-2447, CONVOCA a Asamblea Ordinaria para el día 21 de Febrero de 2.024, en la sede social ubicada en Av. Presidente Perón 1.988, B° Miguel Lanús, de Posadas, Misiones, a partir de las 08:00 hs., a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Informe a los socios sobre los motivos de la demora en la convocatoria.
2) Elección de dos socios para firmar el Acta juntamente con Presidente y Secretario.
3) Lectura y consideración del Acta anterior.
4) Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Inventario y Cuentas de Gastos y Recursos, del Ejercicio finalizado el 31/12/2.021.
5) Lectura, consideración y/o aprobación del Informe del Órgano Fiscalizador, del Ejercicio finalizado el 31/12/2.021.
6) Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Inventario y Cuentas de Gastos y Recursos, del Ejercicio finalizado el 31/12/2.022.
7) Lectura, consideración y/o aprobación del Informe del Órgano Fiscalizador, del Ejercicio finalizado el 31/12/2.022.
8) Elección de Comisión Directiva completa y Órgano de Fiscalización por vencimiento de mandatos.

JUAN CARLOS ALVEZ. Presidente.-

PP123786 $2.160,00 E16048 V16049